

PROPUESTAS DE CGT PARA EL IV CONVENIO COLECTIVO DE UNIPOST	III CONVENIO COLECTIVO DE UNIPOST
PLUS DE ACTIVIDAD PARA TRABAJADORES/AS QUE MANEJEN MÁQUINAS (DE CLASIFICACIÓN, PARA ENSOBRAR...), SE ESTABLECERÁ QUÉ TIPO DE MAQUINARIA	NO SE CONTEMPLA
SE CONSIDERARÁ QUE SE HA CUMPLIDO LA JORNADA SI POR ENFERMEDAD CUMPLES 50% JORNADA PRESENTANDO JUSTIFICANTE MÉDICO	NO SE CONTEMPLA
LACTANCIA: SE PODRÁ ACUMULAR A 15 DÍAS LABORABLES QUE PODRÁN DISFRUTARSE HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA FINALIZACIÓN DEL PERMISO DE MATERNIDAD. EN CASO DE ELEGIR LA OPCIÓN DE ACUMULACIÓN SE DEBERÁ COMUNICAR, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE, CON UNA ANTELACIÓN DE 15 DÍAS NATURALES A LA FECHA DEL DISFRUTE	SE PODRÁ ACUMULAR A 6 DÍAS + REDUCCIÓN DE 45 MINUTOS DIARIOS
35 HORAS ANUALES PARA ACUDIR A MEDICINA GENERAL O MÉDICOS ESPECIALISTAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD, CLÍNICAS DENTALES, DE FISIOTERAPIA, O SOCIEDADES MÉDICAS PRIVADAS, O PARA ACOMPAÑAR A HIJO MENOR DE 16 AÑOS, O PERSONA DEPENDIENTE A SU CARGO, O ASCENDIENTE MAYOR DE 65, O A CÓNYUGE DE EMBARAZADA A EXÁMENES PRENATALES, TODO TIPO DE CONSULTAS DERIVADAS DEL EMBARAZO (OBSTETRICIA, GINECOLOGÍA Y MATRONA) Y PREPARACIÓN AL PARTO (O QUE AL MENOS EXISTA UNA BOLSA DE 16 HORAS PARA ESTE FIN)	16 HORAS ANUALES PARA ACUDIR A MEDICINA GENERAL O MÉDICOS ESPECIALISTAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD, O PARA ACOMPAÑAR A HIJO MENOR DE 10 AÑOS
BOLSA DE 30 HORAS ANUALES PARA ACOMPAÑAR A HIJ@ DISCAPACIDAD@ DEPENDIENTE, EN UN GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33%	BOLSA DE 12 HORAS ANUALES
SE ESTABLECEN COMO FESTIVOS LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE. SI LOS REFERIDOS COINCIDIERAN CON SÁBADO, DOMINGO O FESTIVOS SERÁN SUSTITUIDOS POR DOS DÍAS LABORABLES DEL PERIODO NAVIDEÑO QUE COINCIDIERA CON LAS VACACIONES NAVIDEÑAS ESCOLARES	CONSIDERACIÓN DE FESTIVO SÓLO EL 24 DE DICIEMBRE DURANTE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013
6 DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS, ACUMULABLES A VACACIONES, PUDIÉNDOSE DISFRUTAR TODO EL AÑO Y SÓLO UNO EN DICIEMBRE ANTIGÜEDAD: 2 BIENIOS Y TRES QUINQUENIOS	2 DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS A DISFRUTAR DE ENERO A NOVIEMBRE SALVO AGOSTO O ACUERDO ENTRE LAS PARTES ANTIGÜEDAD: 2 BIENIOS Y UN QUINQUENIO
UN ÚNICO TRAMO SALARIAL, EL 4, CON RECUPERACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO PERDIDO CON LAS REBAJAS SALARIALES DE LOS ÚLTIMOS AÑOS	TRES TRAMOS SALARIALES E IMPORTANTES REBAJAS SALARIALES TRAS VARIOS DESCUELQUES DE CONVENIO
1 DÍA DE PERMISO RETRIBUIDO SI EL/LA TRABAJADOR/A SE SOMETE A INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN	NO SE CONTEMPLA
COMPLEMENTO DE BAJAS POR EMBARAZO DE RIESGO AL 100% EN TODOS LOS CONCEPTOS DE TABLA SALARIAL HASTA SUSPENSIÓN DE CONTRATO POR LA MUTUA	NO EXISTE

15 DÍAS NATURALES ININTERRUMPIDOS DE PERMISO POR MATRIMONIO O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO O ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE LA FORMACIÓN DE PAREJA DE HECHO. SE PODRÁ ADELANTAR LA FECHA DE INICIO DE DISFRUTE DE ESTE PERMISO EL DÍA INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA CELEBRACIÓN DEL MISMO.	15 DÍAS NATURALES POR MATRIMONIO. NO SE PUEDE ADELANTAR LA FECHA DE DISFRUTE. LAS PAREJAS DE HECHO NO TIENEN PERMISO AL FORMALIZAR LA UNIÓN
UN DÍA NATURAL POR MATRIMONIO DE PARIENTES DE HASTA SEGUNDO GRADO POR AFINIDAD O CONSANGUINEIDAD	UN DÍA NATURAL EN CASO DE MATRIMONIO DE HIJOS, PADRES Y HERMANOS
2 DÍAS NATURALES POR TRASLADO DE DOMICILIO HABITUAL, 3 DÍAS EN CASO DE QUE EL DESPLAZAMIENTO SEA INTERPROVINCIAL O SUPERIOR A 100 KMS	UN DÍA POR TRASLADO DE DOMICILIO HABITUAL
POR EL TIEMPO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA CONCURRIR A EXAMEN, CUANDO SE CURSEN CON REGULARIDAD ESTUDIOS PARA LA OBTENCIÓN DE UN TÍTULO OFICIAL SIN TENER QUE RECUPERARLO	RECOGIDO EN EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES
EXAMEN PARA OBTENER EL PERMISO DE CONDUCIR: POR EL TIEMPO INDISPENSABLE PARA REALIZAR EL EXAMEN Y CON UN MÁXIMO DE 3 CONVOCATORIAS SIN TENER QUE RECUPERARLO	NO SE CONTEMPLA
5 DÍAS LABORABLES Y 6 EN CASO DE DESPLAZAMIENTO INTERPROVINCIAL O SUPERIOR A 100 KMS POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO DE HIJOS O HIJAS, A CONTAR DESDE LA FECHA DE NACIMIENTO O DE LA CONCESIÓN DE LA ADOPCIÓN O DEL ACOGIMIENTO	3 DÍAS LABORABLES POR NACIMIENTO DE HIJO. CUANDO CON TAL MOTIVO EL TRABAJADOR/A NECESITE HACER UN DESPLAZAMIENTO AL EFECTO, IGUAL O SUPERIOR A 100 KMS O PROVINCIA DISTINTA A LA DE RESIDENCIA, EL PLAZO SERÁ DE 5 DÍAS LABORABLES.
2 DÍAS LABORABLES POR EL FALLECIMIENTO DE FAMILIARES DEL TERCER GRADO POR CONSANGUINEIDAD Y 1 DÍA POR AFINIDAD. SI HAY DESPLAZAMIENTO SUPERIOR A 100 KMS. O PROVINCIA DISTINTA A LA DE RESIDENCIA SERÁN 4 Y 2 DÍAS RESPECTIVAMENTE.	NO SE CONTEMPLA
LOS COMITÉS DE EMPRESA, DELEGAD@S DE PERSONAL Y SECCIONES SINDICALES PODRÁN, PREVIA PETICIÓN A LA EMPRESA, CELEBRAR REUNIONES CON L@S TRABAJADORES/AS EN LOS CENTROS DE TRABAJO DENTRO DEL HORARIO LABORAL	NO SE CONTEMPLA Y NO SE PERMITE A TODOS LOS SINDICATOS
ESPECIFICAR EN LOS APARTADOS B2 Y B3 QUE SON DÍAS LABORABLES	LOS APARTADOS B2 Y B3 DEL ARTÍCULO 24.1 SÓLO HABLA DE DÍAS
1 DÍA POR EXHUMACIÓN DE CADÁVER DE PARIENTES HASTA SEGUNDO GRADO	NO SE CONTEMPLA
PLUS ANUAL DE 60 EUROS EN COMPENSACIÓN CON EL DESGASTE DE CALZADO	NO SE CONTEMPLA
35 DÍAS NATURALES DE VACACIONES SIN PÉRDIDA DE FESTIVOS DURANTE LAS VACACIONES, DE HABER DÍAS FESTIVOS DURANTE LAS VACACIONES SE ACUMULARÁN A LAS VACACIONES DEL PERIODO NO ESTIVAL TANTOS DÍAS COMO FESTIVOS HUBIERA. SE DISFRUTARÁN EN 2 PERIODOS, EL ESTIVAL DE 21 DÍAS, Y EL NO ESTIVAL DE 14 DÍAS	31 DÍAS NATURALES DE VACACIONES, SE PIERDEN FESTIVOS SI SE ENCUENTRAN EN EL PERIODO DE VACACIONES, SALVO SI EL LUNES QUE DA COMIENZO A LAS VACACIONES ESTIVALES FUERA FESTIVO QUE SE ADHIERE A LAS VACACIONES NO ESTIVALES
MANTENIMIENTO DE LOS PLUSES DE ZONA Y TRANSPORTE EN CASO DE MOVILIDAD GEOGRÁFICA POR VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE LOS 6 PRIMEROS MESES Y TAMBIÉN SI UNA VEZ TRANSCURRIDO ESE TIEMPO EL TRASLADO ES DEFINITIVO	MANTENIMIENTO DEL PLUS DE ZONA SÓLO DURANTE LOS 6 PRIMEROS MESES

COMITÉ INTERCENTROS DE 13 MIEMBR@S, ACTUALIZABLE CADA AÑO EN EL MISMO MES DEL SIGUIENTE AÑO A LA FIRMA DEL CONVENIO Y HASTA LA FIRMA DE UN NUEVO CONVENIO (EN ESE MOMENTO TAMBIÉN SE DEBERÁ ACTUALIZAR) CON LOS DATOS REALES SEGÚN LOS PROCESOS ELECTORALES CELEBRADOS	COMITÉ INTERCENTROS DE 12 MIEMBR@S
LA EMPRESA OFRECE A TOD@S L@S TRABAJADORES/AS UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES QUE GARANTIZA EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN EN EL CASO DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA. EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SERÁ DE 2 ANUALIDADES DE SALARIO BRUTO ANUAL, EN CASO DE INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA O MUERTE POR CAUSAS NATURALES Y DE 4 ANUALIDADES DEL SALARIO BRUTO ANUAL EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE. LAS EXCLUSIONES ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE ADHESIÓN DEL SEGURO SERÁN LAS FIJADAS EN LA PÓLIZA SUSCRITA POR LA EMPRESA DE LAS CUALES SE FACILITARÁ INFORMACIÓN A L@S TRABAJADORES/AS.	EXISTE PÓLIZA DE SEGURO CUYAS CONDICIONES NO LAS CONOCEN L@S TRABAJADORES/AS, SÓLO L@S REPRESENTANTES DE L@S MISM@S
NO SE COMPUTARÁN, A EFECTOS DEL ARTÍCULO 52.d. DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, COMO FALTA DE ASISTENCIA LOS PROVOCADOS POR VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA DERIVADA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ACREDITADA POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN O SERVICIOS DE SALUD O ATESTADO POLICIAL, SEGÚN PROCEDA	NO SE CONTEMPLA EN EL ARTÍCULO 12.d.
CUANDO SE DECIDA REALIZAR CUALQUIER NEGOCIACIÓN POR SECCIONES SINDICALES, LA EMPRESA ABONARÁ LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS A LOS TITULARES DE DICHA COMISIÓN NEGOCIADORA	NO SE CONTEMPLA
SE ESTABLECERÁN 4 TURNOS DE DISFRUTE DE VACACIONES EN EL PERIODO DE VERANO	5 TURNOS DE VACACIONES
PERIODO DE VERANO: 1 DE JULIO AL 10 DE SEPTIEMBRE, FUERA DE ESTAS FECHAS SE PERCIBIRÁ EL PLUS DE VACACIONES ASÍ COMO EL PLUS DE ESPECIALISTA	PERIODO DE VERANO: 1 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE, Y PARA NO COBRAR EL PLUS DEL 15 DE JUNIO AL 20 DE SEPTIEMBRE
LOS TURNOS DE VACACIONES ESTIVALES SERÁN TRES, QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DEL 15 AGOSTO, UNO POSTERIOR CON 21 DÍAS Y DOS ANTERIORES DE 21 DÍAS CORRELATIVOS, SALVO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PERO SIEMPRE ENTRE LAS FECHAS DEL PERIODO DE VERANO	5 PERÍODOS DE VACACIONES ESTIVALES. LOS PERÍODOS SE COMPUTAN A PARTIR DE LAS DOS SEMANAS CENTRALES DE AGOSTO. PARTIENDO DE LA PRIMERA SEMANA CENTRAL INCLUSIVE SE ESTABLECERÁN 3 PERÍODOS EN ORDEN INVERSO CONSECUTIVO A DICHA SEMANA. PARTIENDO DE LA SEGUNDA SEMANA CENTRAL INCLUSIVE SE ESTABLECERÁN 2 PERÍODOS CONSECUTIVOS.
LAS VACACIONES NO ESTIVALES COMENZARÁN SIEMPRE UN LUNES SIEMPRE Y CUANDO NO SEA FESTIVO, SALVO ACUERDO ENTRE LAS PARTES	SE NEGOCIAN CADA AÑO LOS TURNOS DE VACACIONES
AYUDAS ESCOLARES DE 100 EUROS POR HIJO DE ENTRE 4 Y 18 AÑOS QUE ESTÉN CURSANDO ESTUDIOS OFICIALES DEL SISTEMA EDUCATIVO	NO SE CONTEMPLAN
POR LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO: TRANSFORMAR TODOS LOS CONTRATOS DE 6+2 EN CONTRATOS DE JORNADA COMPLETA	NO SE CONTEMPLA

<p>NUEVA DEFINICIÓN DE REPARTIDOR/A-ESPECIALISTA: ES EL/LA REPARTIDOR/A QUE CON ESPECIAL EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS TIENE COMO RESPONSABILIDAD, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PREVISTAS PARA LA CATEGORÍA DE REPARTIDOR/A, REALIZAR DE FORMA HABITUAL/OCASIONAL, LA FUNCIÓN DE ASUMIR LAS AUSENCIAS DE OTR@S REPARTIDORES/AS, DESARROLLANDO EL TRABAJO DENTRO DE SU JORNADA LABORAL. CUANDO SE REALICE ESTA FUNCIÓN AÑADIDA Y SE REPARTA EN UN SECTOR QUE NO ES EL ASIGNADO ESTANDO O NO PRESENTE EL TITULAR DEL SECTOR AL QUE SE VAYA A AYUDAR O SUSTITUIR SE COMPENSARÁ MEDIANTE EL PLUS DE PUESTO REFLEJADO EN EL ANEXO-1 PARA ESTA CATEGORÍA PROFESIONAL. ESTE PLUS TAMBIÉN SE ABONARÁ EN VERIODO DE VERANO.</p>	<p>REPARTIDOR/A ESPECIALISTA: ES EL/LA REPARTIDOR/A QUE CON ESPECIAL EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS TIENE COMO RESPONSABILIDAD, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PREVISTAS PARA LA CATEGORÍA DE REPARTIDOR/A, REALIZAR DE FORMA HABITUAL LA FUNCIÓN DE ASUMIR LAS AUSENCIAS DE OTR@S REPARTIDORES/AS, DESARROLLANDO EL TRABAJO DENTRO DE SU JORNADA LABORAL. CUANDO SE REALICE ESTA FUNCIÓN AÑADIDA SE COMPENSARÁ MEDIANTE EL PLUS DE PUESTO REFLEJADO EN EL ANEXO-1 PARA ESTA CATEGORÍA PROFESIONAL EXCEPTO EN VERANO</p>
<p>HORAS SINDICALES A CARGO DE LA EMPRESA UN DÍA DESPUÉS DE ACUDIR A UNA REUNIÓN CON LA EMPRESA, PARA L@S DELEGAD@S QUE ASISTAN Y QUE PROVENGAN DE UNA PROVINCIA DISTINTA A LA DE LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN</p>	<p>NO SE CONTEMPLA</p>
<p>EXCEDENCIAS DE 4 MESES A 2 AÑOS CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO Y REINCORPORACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO</p>	<p>NO SE CONTEMPLA</p>
<p>SE LLEVARÁ A CABO UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR VACANTES O PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN PARA TODAS LAS CATEGORÍAS QUE CONTEMPLA EL CONVENIO, INCLUIDOS TÉCNIC@S Y JEFES/AS DE ZONA, INDEPENDIEMENTE DEL NÚMERO DE TRABAJADORES/AS DEL CENTRO.</p>	<p>NO SE CONTEMPLA PARA TODAS LAS CATEGORÍAS Y ALGUNAS CATEGORÍAS SÓLO PARA POBLACIONES DE MÁS DE 75 TRABAJADORES/AS</p>
<p>L@S TRABAJADORES/AS QUE TENGAN CONTRATO DE 5 Ó 6 HORAS PODRÁN AMPLIARSE LA JORNADA A JORNADA COMPLETA SI LLEVAN UN AÑO O MÁS DE ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA</p>	<p>NO SE CONTEMPLA</p>
<p>JORNADA COMPLETA DE TRABAJO DE 35 HORAS SEMANALES CON 30 MINUTOS DIARIOS DE BOCADILLO, SIN REDUCCIÓN SALARIAL</p>	<p>JORNADA COMPLETA DE TRABAJO DE 39 HORAS CON 20 MINUTOS DE BOCADILLO</p>
<p>PRORRATEO DE PAGAS EXTRAS TODOS LOS MESES</p>	<p>PAGA DE VERANO CON LA NÓMINA DE JUNIO Y PAGA DE NAVIDAD EL 15 DE DICIEMBRE</p>
<p>ABONO DE LA NÓMINA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES. CADA DÍA QUE SE ABONE LAS NÓMINAS O PAGAS CON RETRASO SE PAGARÁN INTERESES DE MORA, 10% ANUAL COMO ESTABLECE LA LEY</p>	<p>NO SE CONTEMPLA</p>
<p>L@S REPARTIDORES/AS Y CLASIFICADORES/AS TENDRÁN UN DEPARTAMENTO Y UN PUESTO ASIGNADO. CADA VEZ QUE SE REALICEN TAREAS EN OTROS PUESTOS DIFERENTES AL ASIGNADO SE ABONARÁ LA PARTE PROPORCIONAL DEL PLUS DE ESPECIALISTA</p>	<p>NO SE CONTEMPLA</p>
<p>SE PODRÁN SOLICITAR ANTIPIPOS COMO FECHA DE PAGA EL 10 DE CADA MES O CASO DE SER FESTIVO EL LABORABLE ANTERIOR, POR LO CUAL LAS SOLICITUDES SE CURSARÁN CON ANTERIORIDAD A DICHA FECHA</p>	<p>SE PODRÁN SOLICITAR ANTIPIPOS COMO FECHA DE PAGA EL 15 DE CADA MES O CASO DE SER FESTIVO EL LABORABLE ANTERIOR, POR LO CUAL LAS SOLICITUDES SE CURSARÁN CON ANTERIORIDAD A DICHA FECHA</p>
<p>L@S DELEGAD@S Y REPRESENTANTES DE L@S TRABAJADORES/AS SEGUIRÁN GENERANDO HORAS SINDICALES AUNQUE ESTÉN DISFRUTANDO VACACIONES. LA BOLSA SEGUIRÁ SIENDO BIMENSUAL.</p>	<p>LA EMPRESA, INTERPRETANDO SENTENCIA DEL SUPREMO, PRETENDE QUE SE HAGA UN CÓMPUTO ANUAL DE HORAS Y QUE NO SE GENEREN HORAS CUANDO SE ESTÁN DISFRUTANDO VACACIONES.</p>
<p>COMPLEMENTO DE BAJAS POR ACCIDENTE NO LABORAL AL 100% EN TODOS LOS CONCEPTOS DE TABLA SALARIAL Y ANEXOS MIENTRAS DURE LA BAJA.</p>	<p>SE COMPLEMENTA SÓLO LOS CONCEPTOS DE TABLA SALARIAL Y HASTA EL DÍA 80</p>

EN CASO DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENFERMEDAD COMÚN SE GARANTIZA EL 100% DESDE EL PRIMER DÍA Y HASTA EL ÚLTIMO, DE LA PRIMERA BAJA DEL AÑO Y SIGUIENTES, SOBRE LOS CONCEPTOS ECONÓMICOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE TABLA SALARIAL Y ANEXO	80% DEL 10 AL 15, 90% DEL 16 AL 20, 100% DEL 21 AL 80 DE LA PRIMERA BAJA DEL AÑO SOBRE LOS CONCEPTOS ECONÓMICOS DE TABLA SALARIAL.
EN CASO DE SOLICITAR REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDIA Y CUSTODIA, SE CONCEDERÁ EL HORARIO QUE EL/LA TRABAJADOR/A SOLICITE, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CENTRO DE TRABAJO AL QUE PERTENECE HAY TRABAJADORES/AS CON LA MISMA CATEGORÍA QUE DESEMPEÑAN SU TAREA CON ESE MISMO HORARIO, O DENTRO DEL HORARIO SOLICITADO.	NO SE CONTEMPLA. LA LEY CONTEMPLA QUE LA EMPRESA DEBERÁ JUSTIFICAR POR QUÉ NO SE CONCEDE EL CAMBIO DE HORARIO CON REDUCCIÓN CUANDO SE SOLICITA FUERA DEL HORA HABITUAL DEL/A TRABAJADOR/A
UN TRABAJADOR Y UNA TRABAJADORA QUE ESTÁN CASAD@S Y TRABAJAN EN UNIPOST PODRÁN SOLICITAR AMB@S REDUCCIÓN POR GUARDIA Y CUSTODIA POR EL/LA MISM@ HIJ@	NO SE CONTEMPLA. LA LEY CONTEMPLA QUE SÓLO UN@ DE L@S DOS PUEDE REDUCIRSE POR UN/A MISM@ HIJ@.
QUE SE PUNTUALICE QUE PADRASTRO, MADRASTRA, HIJASTR@, HERMANASTR@ Y TOD@S PARIENTES DEL CÓNYUGE CON EL/LA QUE SE ENLAZA EN SEGUNDAS O SUCESIVAS NUPCIAS GENERAN LOS MISMOS PERMISOS RETRIBUIDOS QUE PADRE, MADRE, HIJ@, HERMAN@, ABUEL@...	NO SE CONTEMPLA. TRAS DENUNCIA EN INSPECCIÓN, SE ACLARA QUE SON PARIENTES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO, Y POR TANTO, GENERAN PERMISOS RETRIBUIDOS.
REAPERTURA DE LOS PROCESOS DE PREJUBILACIÓN	NO SE CONTEMPLA
REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDIA LEGAR DE DESCENDIENTES HASTA 14 AÑOS, EN FRACCIONES DE JORNADA DE UN MÍNIMO DE UN DIECISEIVA DE LA MISMA.	EL ARTÍCULO 37,5 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES LO FIJA EN MENORES DE 12 AÑOS Y MÍNIMO DE UNA OCTAVA PARTE DE LA JORNADA
L@S TÉCNIC@S NO TIENEN MANDO OPERATIVO	NO SE CONTEMPLA, PERO DEBE DE INCLUIRSE EN LA DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNIC@
PLUS PARA TRABAJADORES/AS DE TURNO DE TARDE	SÓLO SE CONTEMPLA PARA EL TURNO DE NOCHE
ABONO DE LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PARA UTILIZAR EL TRANSPORTE PÚBLICO SI DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO HAY QUE DESPLAZARSE A UNA DISTANCIA SUPERIOR ANDANDO DE 20 MINUTOS PARA EFECTUAR UNA ENTREGA O SEGUIR CON EL REPARTO	NO SE CONTEMPLA
PLUS DE DESPLAZAMIENTO SI EL TURNO COMIENZA O FINALIZA EN FRANJAS DE HORARIO EN DONDE NO HAY TRANSPORTE PÚBLICO (BUS, METRO, TREN, TRANVÍA)	NO SE CONTEMPLA
PLUS DE ENTREGA DE CERTIFICADOS Y NOTIFICACIONES, SE ABONARÁN 0,15€ POR CERTIFICADO O NOTIFICACIÓN TRABAJADA	NO SE CONTEMPLA
TODO EL PERSONAL DE UNIPOST ENTARÁ REGULADO POR EL IV CONVENIO COLECTIVO DE UNIPOST INCLUIDA LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	NO SE CONTEMPLA
LA COMISIÓN PARITARIA ESTARÁ FORMADA POR 12 MIEMBROS (6 DE LA PARTE SOCIAL Y 6 POR LA EMPRESARIAL) Y TENDRÁ OBLIGACIÓN DE REUNIRSE SIEMPRE QUE LE SEA SOLICITADO POR CUALQUIER PARTE	ESTÁ FORMADA POR 8 MIEMBROS (4 Y 4) Y SOLO "SE REUNEN" CUANDO UN TERCIO DE LA REPRESENTACIÓN LO SOLICITA
ESTABLECER PAGO DEL PLUS DE TRANSPORTE POR DOCE MESES	SE ESTABLECE EL PAGO DEL PLUS DE TRANSPORTE POR 11 MESES

PAGO DEL PLUS DE APORTACIÓN DE VEHÍCULO EN PERIODO VACACIONAL TAMBIÉN	SE PAGA PLUS KILOMETRAJE PARA DESPLAZAMIENTO A L SECTOR O RUTA Y PLUS DE APORTACIÓN DE VEHÍCULO PARA DESGASTE POR 11 MESES
QUE PUEDAN DISFRUTAR DE ASUNTOS PROPIOS COMO MÁXIMO UN 20% DEL PERSONAL EN POBLACIONES DE HASTA 30 O HASTA 75 TRABAJADORES	SOLO 10% PERSONAL EN PLANTILLA EN POBLACIONES DE HASTA 30 Y HASTA 75 TRABAJADORES PARA ASUNTOS PROPIOS
EXACTAMENTE IGUAL PERO PARA CUALQUIER CENTRO INDEPENDIEMENTE DEL NÚMERO DE TRABAJADORES	ARTÍCULO 16.3 PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES (SECTORES DE REPARTO) EN POBLACIONES DE MAS DE 50 EMPLEADOS TENDRÁN PRIORIDAD PARA CUBRIR DICHAS VACANTES....
LOS DESCANSOS SERÁN EN PROPORCIÓN A LA JORNADA DE CADA TRABAJADOR, 5 MINUTOS POR CADA HORA DE JORNADA EFECTIVA INCLUIDOS. JORNADAS A 1H (5MIN) JORNADAS A 4H (20 MINUTOS), JORNADAS A 5H (25 MINUTOS), JORNADAS A 6H (30 MINUTOS) JORNADAS A 7H (35 MINUTOS) Y JORNADAS A 8H (40 MINUTOS). EN JORNADAS DE 4H EN ADELANTE EL TRABAJADOR PODRÁ DECIDIR CUANDO HACER USO DE SU DESCANSO SIEMPRE QUE NO SEA EN LA PRIMERA NI EN LA ÚLTIMA HORA DE SU JORNADA	20 MINUTOS DIARIOS DE BOCADILLO, PROPORCIONAL A LA JORNADA REALIZADA POR CADA TRABAJADOR, CONSIDERADO COMO JORNADA EFECTIVA
TODOS LOS TRABAJADORES TENDRÁN POR ESCRITO SU SECTOR ASIGNADO EN CASA DE REPARTIDOR, SU ZONA ASIGNADA EN CASO DE CONDUCTOR Y SU DEPARTAMENTO EN CASO DE CLASIFICACIÓN	NO SE CONTEMPLA CLARAMENTE EN ARTÍCULO 8 DEL CONVENIO
LA EMPRESA DOTARÁ DE LOS MEDIOS NECESARIOS A LAS SECCIONES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN EN LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD (ORDENADOR,FOTOCOPIAS,INTERNET Y TELÉFONO	NO LO CONTEMPLA
LA EMPRESA PERMITIRÁ PREVIA PETICIÓN Y PORTERIOR JUSTIFICACIÓN DISPONER DEL TIEMPO NECESARIO PARA ASISTIR A CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL DEL TRABAJADOR SIN RECUPERACIÓN DEL TIEMPO EMPLEADO	LO CONTEMPLA PERO CON RECUPERACIÓN DEL TIEMPO EMPLEADO
TODOS LOS REPARTIDORES TENDRÁN UNA CARPETA PARA LA CUSTODIA Y REALIZACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES	NO LO CONTEMPLA
ESPECIFICACIÓN CONCRETA DE LAS FUNCIONES PARA SUBJEFES Y TÑECNICOS Y EN CASO DE REALIZAR OTRA LABOR DIFERENTE, LA EMPRESA DEBE ABONAR EL PLUS DE ESPECIALISTA	NO LO CONTEMPLA